

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

FAENZA IPC S.A.

Esmeraldas- Ecuador



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES 0891757182001
2. RAZÓN SOCIAL: FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES
FAENZAIPC CA
3. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Construcción de instalaciones industriales refinerías, fábricas de productos químicos.
4. NIVEL DE RIESGO: ALTO
5. TAMAÑO DE LA EMPRESA: MICRO EMPRESA
6. DIRECCION DE CENTROS DE TRABAJO: Esmeraldas (1)
7. NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO: 10
8. NUMERO DE CENTROS DE TRABAJO 1
9. Dirección: Calle C M2 SL 19 P2 Calle 3 Los Judiciales



OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objetivo

- a) Mantener un ambiente saludable en todo lugar de trabajo.
- b) Prevenir los riesgos de morbilidad, accidentes de trabajo y evitar las enfermedades profesionales.
- c) Evitar que los trabajadores cometan acciones inseguras en el desempeño de su labor
- d) Dotar a la empresa de condiciones y ambiente de trabajo que propicie el bienestar de todos sus trabajadores.
- e) Cumplir con la legislación de seguridad y salud ocupacional en aplicación en el Ecuador.
- f) Prevenir los riesgos que puedan producir accidentes en el trabajo y que comprometan la integridad de sus trabajadores, bienes y equipos de “FAENZA IPC”.
- g) Conocer y tomar conciencia sobre los aspectos relacionados con la seguridad y la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades de “FAENZA IPC”.
- h) Establecer medidas de seguridad y salud en el trabajo, que permitirán desarrollar en cualquier momento las actividades, tanto para los trabajadores de “FAENZA IPC”.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el cumplimiento de la misión “FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA”, con más de 8 años de experiencia en el sector de la construcción de instalaciones industriales refinerías, fábricas de productos químicos, se compromete en brindar servicios con altos estándares de calidad, previniendo los impactos ambientales causados por sus actividades, junto con el mejoramiento de la seguridad y salud de sus partes interesadas.

Hacemos realidad nuestro compromiso mediante:



El cumplimiento de la normativa legal vigente los objetivos orientados a la calidad y protección del medio ambiente, así como también brindar condiciones necesarias para el correcto desempeño laboral de los trabajadores y colaboradores; precautelando posibles afecciones a la salud de los mismos.

La implementación de medidas de seguridad para la eliminación de peligros y mitigación de los riesgos identificados en el lugar de trabajo donde se ejecuten las actividades laborales, los cuales inician desde la planificación de proyectos hasta su entrega y recepción, manteniendo el compromiso de consulta y participación de todos sus colaboradores.

Adquiriendo tecnología de punta para estar a la vanguardia de los procesos productivos, ofreciendo servicios de excelencia, innovando técnicas para aplicarlas a nuevos proyectos, y asignando los recursos necesarios para la optimización constante, lo que conlleva a mejores resultados para nuestros accionistas, colaboradores, clientes y comunidad.

Proveer formación permanente, a todo nivel, con el fin de que nuestros colaboradores alcancen niveles óptimos para la ejecución de sus actividades y aporten al crecimiento de la empresa a través de su inserción en el sistema de gestión integrado.

Implementando planes de acción integrales para cumplir con los objetivos y metas establecidas por la Dirección, impulsando el crecimiento y mejora continua de los procesos internos de la empresa y satisfacción de nuestros clientes

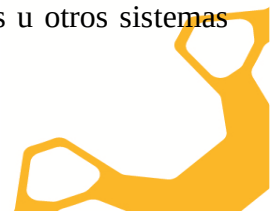
Esta política se encuentra a disposición de los organismos de control, partes interesadas y el público en general, y es difundida permanentemente en todos nuestros proyectos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones generales del empleador.

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas Acuerdo Ministerial 174, Registro Oficial Suplemento 249, Art. 15 del Decreto Ejecutivo 255, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, artículo 11 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Decisión del Acuerdo de Cartagena 584 y artículo 42 del Código del Trabajo, FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, se obliga a:

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;



- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso la autoridad de control, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos;
- i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- j) Designar un comité y subcomités de seguridad y salud, establecer un servicio de salud en el trabajo y la unidad de seguridad;
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo;
- l) Instalar campamentos, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo, tomando en consideración las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad;
- m) Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieren en el trabajo y por las enfermedades profesionales;
- n) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos;



- o) Cumplir y hacer cumplir a intermediarios, contratistas y subcontratistas todas las normas vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo; planes de prevención de riesgos y afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- p) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
- q) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- s) Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.
- t) Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- v) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicio Médico y Unidad de Seguridad.
- w) Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a prevención de riesgos serán de aplicación en el ámbito de FAENZA IPC. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de la empresa, dejando constancia de dicha entrega.
- x) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la empresa.
- y) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene Industrial.
- z) Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene, todos los informes que reciban respecto a la prevención de riesgos.



2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

De acuerdo con los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas Acuerdo Ministerial 174 y artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Decisión 584, los trabajadores tienen derecho a:

- a) Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.
- b) Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- c) Los trabajadores tienen derecho a ser informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan en sus puestos de trabajo y la forma de prevenirlos. Complementariamente, FAENZA IPC., comunicará a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
- d) Los trabajadores o sus representantes podrán solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- e) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- f) Los trabajadores podrán a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación, previo informe técnico que así lo recomiende.
- g) Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- i) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.



Es obligación de todo trabajador que preste servicio en FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, cumplir con lo prescrito en artículo 16 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, “Decreto Ejecutivo 255”, en el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud “Resolución 957”, Acuerdo 174.

Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y todas las leyes vigentes en el país en materia de Seguridad y Salud, específicamente en:

- c) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador,
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitarlos;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i) Someterse a los exámenes médicos o que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral, y
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- l) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
- m) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.
- n) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral

competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas,

- o) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a /los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- p) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- q) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- r) Acatar los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa, o anteriormente.

3. Prohibiciones del empleador y trabajadores

Empleador

Se considera prohibiciones para FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. lo siguiente:

- Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo o sustancias tóxicas, salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades ordinarias o extraordinarias en estado de embriaguez o bajo la acción de sustancias estupefacientes.
- Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS.
- Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.



- Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- Impedir la participación de los trabajadores y sus representantes, en la planificación y ejecución de los planes de prevención de riesgos.
- Divulgar el resultado de exámenes médicos practicados a los trabajadores, y usarlo de manera discriminatoria y en su perjuicio.
- Limitar la información, formación y capacitación en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.
- Evitar que las normas reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo se apliquen en la empresa.
- Obligar a operar máquinas, instrumentos equipos u otros elementos sin la información y capacitación necesaria.
- Obstaculizar, por cualquier medio o motivo las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los centros de trabajo de la empresa y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades soliciten.

Trabajadores

Se considerarán prohibiciones de los trabajadores:

- Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- Tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados.
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez, bajo los efectos de drogas, o ingerir dentro de las instalaciones de la empresa o del Cliente, licor o sustancias estupefacientes.
- Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva.
- Utilizar los materiales y equipos en otras actividades para los cuales no fueron diseñadas.
- Abandonar el puesto de trabajo sin justificación alguna.
- Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.



- Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.
- Inutilizar, dañar a propósito los elementos y equipos de protección personal, así como alterar o destruir señales y avisos de seguridad, colocados para promover medidas de prevención de accidentes y riesgos laborales.
- Realizar labores ajenas a sus funciones durante horas laborales.
- Propiciar actos que generen violencia, alteren el orden en el puesto de trabajo, que desemboquen en accidentes de trabajo.
- Ingresar a los puestos de trabajo sin uniforme y los equipos de protección personal, mismos que deberán ser utilizados a lo largo de la jornada de trabajo.
- Obstruir o bloquear los accesos directos a extintores, salidas de emergencia, gradas, pasillos, alarmas y sistemas de lucha contra el fuego.

4. Funciones de los responsables de seguridad y salud en el trabajo.

El Gerente General o representante legal asume la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud Ocupacional de los trabajadores determinando en la Política de Seguridad el financiamiento de los programas de Seguridad y Salud y la evaluación periódica de su cumplimiento.

La Gerencia General de la Empresa será responsable de:

- a) Garantizar que la organización interna sea apropiada a las condiciones relativas a la Seguridad y Salud establecidas y documentadas en la Política.
- b) Nombrar personal apropiado de Seguridad y Salud.
- c) Asegurar los objetivos de la Seguridad y Salud, teniendo en cuenta los requerimientos de la compañía.
- d) Asegurar facilidades y condiciones apropiadas para permitir la comunicación efectiva de la información de Seguridad y Salud entre Gerencia General, mandos superiores, mandos medios y el personal en general.
- e) Asegurar que cada requerimiento de Seguridad y Salud sea regularmente supervisado, revisado y actualizado.
- f) Asignar los recursos materiales, financieros, personal calificado; además de evaluar periódicamente el cumplimiento de todos los Planes y Programas inherentes a Seguridad y Salud en los trabajadores.

Los distintos niveles de supervisión además de las responsabilidades asignadas por la Gerencia General o el Representante Legal tienen la responsabilidad de:

- a) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Seguridad y Salud del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los trabajadores.
- b) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual



designados en cada área.

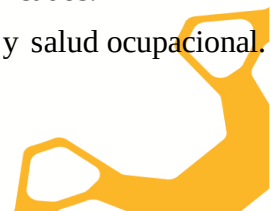
- c) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con el Técnico de seguridad.
- d) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar.
- e) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.
- f) Vigilar que las operaciones en las áreas bajo su responsabilidad se cumplan de acuerdo con la Política de seguridad de la Empresa y la legislación vigente.
- g) Observar que existan facilidades y condiciones apropiadas para permitir la comunicación con el personal a su cargo.
- h) Realizar programas de entrenamiento apropiados para todos los trabajadores de acuerdo con las necesidades de su puesto de trabajo específico, de tal manera que se encuentren lo suficientemente entrenados para efectuar el trabajo en forma segura.
- i) Controlar que se tomen medidas inmediatas para evitar que se produzcan o repitan incidentes o accidentes debido a acciones o procedimientos inseguros, capacitando y evaluando a todo el personal sea nuevo o antiguo a su cargo de tal manera que siempre se encuentre lo suficientemente entrenados para efectuar el trabajo encomendado en forma segura.
- j) Realizar los trabajos con seguridad y vigilar que los trabajadores a su cargo cumplan con lo establecido en el presente reglamento. Asimismo, documentar e informar sobre incidentes y accidentes donde exista pérdida económica o humana.

Son obligaciones del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asesores de seguridad y salud ocupacional las siguientes:

- a) Atender los requerimientos de la legislación vigente aplicable.
- b) Realizar las actividades necesarias para proveer un ambiente de trabajo saludable.
- c) Comunicar a la Dirección los planes de trabajo a implementar para prevenir, minimizar y/o eliminar riesgos laborales.
- d) Fomentar una cultura de prevención en todos los trabajadores.

Son responsabilidades del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asesores de seguridad y salud ocupacional las siguientes:

- a) Mantener la documentación (física y/o digital) de respaldo de la gestión de seguridad y salud ocupacional.
- b) Atender los requerimientos de las Entidades de Control sobre seguridad y salud ocupacional.
- c) Coordinar la implementación de controles establecidos o planificados.
- d) Informar a la dirección del estado del sistema de seguridad y salud ocupacional.



5. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

El presente reglamento será de cumplimiento estricto para todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.

Asimismo, los contratistas, subcontratistas y demás modalidades de intermediación laboral existentes en el Ecuador, serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores, respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en la legislación nacional e internacional vigente.

6. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones

Son responsabilidades de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. cuando realice actividades en espacios compartidos los siguientes:

- a) Mantener el orden y limpieza de las áreas compartidas.
- b) Almacenar y/o guardar sus herramientas, materiales y equipos de trabajo.
- c) Mantener e implementar la señalética colectiva necesaria.
- d) Promover el cumplimiento de una cultura de prevención de riesgos.

Son obligaciones de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad existentes.
- b) Realizar prácticas de emergencias conjuntamente con todos los trabajadores de todas las empresas.
- c) Realizar inspecciones a las áreas de trabajo para identificar condiciones y acciones inseguras y establecer las medidas de prevención y corrección.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1. Organismos paritarios, funciones y conformación

En cumplimiento al artículo 33, Decreto Ejecutivo 255. La empresa FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., al contar con menos



de 50 trabajadores, se elegirá democráticamente por los trabajadores un delegado de seguridad y salud en el trabajo principal y suplente.

2. Gestión de riesgos laborales propios de la empresa

La empresa “FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA”, realizará la identificación, medición, evaluación y control de riesgos laborales, así como el seguimiento periódico para mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

“FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA” se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para prevenir y/o minimizar la exposición a los factores de riesgo laboral. Se priorizará el control de los factores de riesgo laboral conforme la jerarquía para la implementación de las medidas de prevención y protección: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo y control sobre el trabajador.

La empresa “FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA” conforme los riesgos laborales detallados en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, implementará las medidas preventivas y de protección que se citan a continuación:

RIESGOS FÍSICOS

Iluminación

Los ambientes de trabajo y de tránsito dispondrán de adecuada iluminación natural o artificial, para que el trabajador realice sus labores con seguridad y sin dañar su visión, para ello se tomará en cuenta lo siguiente:

- 20 luxes en pasillos, patios y lugares de paso.
- 50 luxes en área de bodegas de materiales e insumos, servicios higiénicos.
- 100 luxes en áreas operativas.
- 200 luxes en áreas que se requiera la distinción de detalles, selección, distribución de partes y piezas.
- 300 luxes en oficinas administrativas

Para la medición se utilizó un luxómetro calibrado. Durante la medición el instrumento fue colocado a nivel de escritorio, teclado y pantalla

En esta evaluación se considera además la posición de las pantallas de visualización de datos (PVD) en relación de las fuentes de iluminación (natural o artificial) y los deslumbramientos que se pueden presentar.



De la medición realizada en el área administrativos se verifica que no existen puestos de trabajos críticos en relación a los niveles de iluminación, por cuanto ninguno se encuentra por debajo de los 100 luxes sea en su pantalla o sobre teclado y escritorio. En el pasillo se recomienda utilizar luz artificial dentro de los horarios de oficina. Se adecuará la cantidad y calidad de luz de acuerdo al trabajo que se va a realizar: grado de exactitud requerido, detalles a tener en cuenta y duración del periodo de trabajo.

Una vez conocidas las deficiencias más importantes, a través de la correspondiente evaluación de los riesgos, se han establecido medidas correctoras necesarias con la celeridad adecuada a la importancia de los riesgos, de manera que se elimine el riesgo o se reduzca al nivel más bajo razonablemente posible.

Las medidas preventivas propuestas van encaminadas a mejorar el trabajo y las condiciones en que este se realiza evitando los problemas de la salud de los trabajadores, para ello se han establecido distintas adecuaciones:

- Se mantendrá los vidrios de ventanas completamente limpios.
- Se realizará el mantenimiento de los artefactos de iluminación que incluya revisión periódica de los mismos y de las instalaciones eléctricas, al igual que el cambio oportuno de los focos y tubos fluorescentes que se encuentren fundidos.
- Se han colocado cortinas permanentes, lo cual no influye significativamente en la luminosidad de los puestos de trabajo.
- En el pasillo se ha utilizado luz artificial dentro de los horarios de oficina.

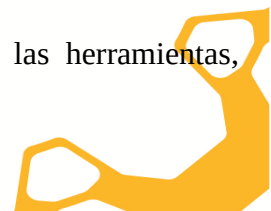
RIESGOS DE SEGURIDAD

Mecánicos

Cada puesto de trabajo debe mantenerse según lo expuesto a continuación:

Todo trabajador, al inicio y a la culminación de sus tareas diarias, deberá observar orden y limpieza en su puesto de trabajo.

- Evitar que los pisos se encuentren sucios, contaminados con aceite, grasas o con desechos.
-
- Destinar un área adecuada para el almacenamiento de las herramientas,



equipos de trabajo y limpieza.

- Se tomarán los alimentos, solo en el área de comedor o sitios destinados para el efecto.
- Despejar los pasillos verificando que se hallen libres de obstáculos y con adecuada señalización, facilitando el paso de personas y evitar caídas y tropiezos.
- Para las operaciones de limpieza se dotará al personal de herramientas y ropa de trabajo adecuadas y en su caso, equipo de protección personal.

RIESGOS QUÍMICOS

Observar la fecha de elaboración y caducidad de los productos químicos.

No comprar ni manipular los productos químicos con aspecto de haber sido manipulados, que estén en envases rotos o que no tengan las etiquetas originales.

- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

Almacenar los productos químicos ordenadamente en sitios exclusivos para los mismos con aislamiento, ventilación e iluminación adecuada.

“FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA”, designará a un responsable de almacenamiento el cual deberá:

- Mantener los productos químicos en sus envases originales, bien tapados y con su etiqueta de identificación en buenas condiciones.
- Revisar de manera continua y permanente que la fecha de caducidad de los productos y sustancias sea suficiente lejana, para mantener su almacenamiento y posterior uso.
- Al manipular los materiales químicos en la bodega deben usar el equipo de protección personal, que indique el proveedor o fabricante.
- Al manejar productos químicos en general no se deberá portar alimentos, comer, beber o fumar.
- Todos los productos químicos deberán ser almacenados junto con la hoja de seguridad (MSDS) y su contenido será difundido y entendido por todos los empleados que manipulen los productos químicos.
- Se mantendrá en el lugar de trabajo solo las cantidades requeridas para su uso.

RIESGOS BIOLÓGICOS

- Exposición a virus (SARS - CoV 2)



- Los trabajadores deberán cumplir con las 5 dosis de la vacuna del coronavirus (COVID19).
- Se colocará señalización de lavado de manos y uso de gel antiséptico.
- Se realizará la divulgación del lavado de manos y prevención COVID19.
- Se instalará dispensadores de alcohol o gel antiséptico.

RIESGOS ERGONÓMICOS

Los ambientes y puestos de trabajo de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, deberán estar adaptados a los trabajadores, para lo cual en todo momento se observará el confort posicional, la relación con el ambiente, los tiempos de trabajo, los horarios, la duración de la jornada, la optimización de pausas, descansos, y ritmos de trabajo.

De la evaluación realizada en los puestos de trabajo se detectaron posturas de trabajo o factores de riesgo de la actividad que requieren ser observados con mayor atención para disminuir la posibilidad de desarrollar micro traumatismos acumulativos. Así, como también se detecta los principales riesgos asociados al uso de equipos con pantalla de visualización con son los trastornos musculo esqueléticos y la fatiga visual. Para controlar los riegos ergonómicos se tomará en cuenta lo siguiente:

Posturas forzadas (de pie, sentadas, encorvada)

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, para la medición ergonómica (posturas forzadas y pantallas de visualización de datos PVD) se ha utilizado el método RULA Guía del INSHT, dicho método se ha seleccionado por la facilidad de aplicación y por ser los métodos más usados en los distintos factores de riesgo. Se han tomado datos en los distintos puestos seleccionados, para ello se han utilizado fuentes de información como: fotografías y visitas al área administrativa.

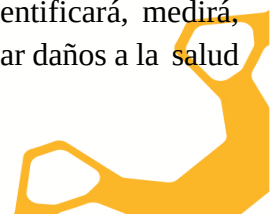
Los factores evaluados fueron: número de movimientos, el trabajo muscular estático, la fuerza que se aplica, la postura de trabajo, la disposición de los equipos (pantalla, mesa, teclado, mouse, silla), entorno del puesto, posturas adoptadas. Una vez realizadas las mediciones ergonómicas y conocidas las deficiencias se han establecido medidas correctoras con el fin de eliminar el riesgo o que se reduzca al máximo posible, por lo que se propone medidas preventivas para mejorar el trabajo y las condiciones del personal:



- Mantener el tronco erguido, deberá apoyar la espalda en el respaldo del asiento de trabajo.
- Sentarse correctamente en toda la superficie del asiento, no en el borde no deberá
- dejar la espalda sin apoyo, los codos deberán estar a la altura de la mesa de trabajo, sus muslos horizontales y sus piernas verticales, el 90 % de sus pies descansarán sobre el suelo, si no alcanza, utilizar una banqueta de apoyo.
- Ubicar la silla lo más cerca de la mesa de trabajo, y los elementos que utilizará poner cerca de las manos.
- Cambia de posición continuamente, a fin de evitar la fatiga muscular.
- La mesa de trabajo deberá estar a la altura de los codos, si se requiere mayor precisión se elevará, y si requiere esfuerzos físicos importantes, el plano deberá bajarse.
- El tronco debe estar erguido permanentemente, y no permanecer en una misma posición. Efectuar movimientos de estiramiento de los músculos.
- En caso de tener que dejar objetos a una altura superior a los hombros, deberá subirse a una banqueta o escalera.
- Evitar torcer su espalda, se preferirá girar el cuerpo, y dar pasos cortos.
- Se debe considerar el uso de soporte para laptops, de tal manera que el borde superior de la pantalla esté a la altura de la vista del trabajador; o, en su defecto conectar la laptop a una pantalla de escritorio y uso de periféricos (mouse y teclado externo).
- Realizar pausas activas osteomusculares y visuales cada dos horas.
- Realizar mantenimiento periódico de las sillas para garantizar su correcto funcionamiento.
- Considerar el uso de sillas sin apoya brazos, de manera que ingrese de mejor manera por debajo de la mesa de trabajo.

RIESGOS PSICOSOCIALES

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, identificará, medirá, evaluará y controlará los factores de riesgo psicosocial a fin de evitar daños a la salud



del trabajador y presentar estados de insatisfacción laboral.

Una vez identificado los riesgos psicosociales para la medición del riesgo se utilizó el “Test de Riesgos Psicosociales MDT” para lo cual se aplicó de manera individual y presencial. Los factores evaluados fueron: tiempo de trabajo, autonomía, demandas psicológicas, contenido de trabajo, relaciones y apoyo social, carga de trabajo, participación, interés por el trabajador, desempeño del rol.

La medición permitió evaluar y realizar un diagnóstico de los factores de riesgo psicosociales, cumpliendo con los objetivos y procedimientos planteados.

Con esta evaluación se identificó los factores de riesgo en los que la empresa debe poner mayor atención, ya que los empleados consideran no ser partícipes en la reorganización de trabajo y elaboración de normas y han dejado como consecuencia la ausencia de compromiso y lealtad para con la empresa.

Burnout o desgaste profesional

El burnout o síndrome de desgaste profesional se manifiesta como un estado de agotamiento físico, emocional y mental, derivado de exigencias laborales prolongadas, alta presión emocional, y una percepción de falta de reconocimiento o control en el trabajo. Este riesgo es particularmente relevante en roles que implican atención al cliente, toma constante de decisiones o exposición a conflictos laborales.

Factores contribuyentes:

- Sobrecarga de trabajo sostenida.
- Escasa recuperación entre jornadas laborales.
- Poca claridad en roles y responsabilidades.
- Falta de apoyo social y organizacional.
- Conflictos con superiores o clientes.
- Medidas preventivas propuestas:
- Capacitación y sensibilización del personal en gestión del estrés y autocuidado.
- Establecimiento de pausas activas y tiempos de descanso adecuados.
- Evaluaciones periódicas del clima laboral y carga mental.
- Fomentar canales de comunicación efectivos y espacios seguros para expresar malestar.
- Implementación de programas de apoyo psicológico y acompañamiento profesional.

Violencia (delincuencia, usuarios, clientes)

Este riesgo se refiere a la exposición del personal a situaciones de violencia física



o psicológica, ya sea por parte de clientes, usuarios externos o actos delictivos ocurridos dentro o en los alrededores del lugar de trabajo. Puede incluir agresiones verbales, amenazas, intimidación, hostigamiento o ataques físicos, generando consecuencias emocionales graves y deterioro del bienestar laboral.

Factores contribuyentes:

- Trabajo en zonas de alta incidencia delictiva.
- Atención directa al público en situaciones conflictivas.
- Ausencia de protocolos para manejo de crisis o agresiones.
- Ambientes laborales con poca seguridad física o sin vigilancia.
- Falta de entrenamiento en gestión de conflictos.
- Medidas preventivas propuestas:
 - Implementar protocolos claros de prevención y actuación ante violencia externa e interna.
 - Instalar sistemas de vigilancia y control de acceso (cámaras, guardias, botones de pánico).
 - Capacitación al personal en manejo de situaciones conflictivas y comunicación asertiva.
 - Fomentar una cultura organizacional de respeto y tolerancia cero ante la violencia.
 - Establecer un canal de denuncias confidenciales y un plan de seguimiento psicológico para víctimas.

Trabajo emocional

El trabajo emocional implica la exigencia constante de regular y gestionar las emociones propias para cumplir con las normas organizacionales o las expectativas del rol laboral, especialmente en interacciones con clientes, usuarios o pacientes. Esto puede incluir mostrar cordialidad, empatía, paciencia o neutralidad emocional, aun en contextos de alta tensión o conflicto. La exposición prolongada a estas demandas puede generar agotamiento emocional, insatisfacción laboral y estrés crónico.

Factores contribuyentes:

- Interacción frecuente con personas en situaciones difíciles o exigentes.
- Expectativa institucional de mantener una actitud emocional específica.
- Falta de espacios para expresar emociones genuinas.
- Cultura organizacional que prioriza la imagen o el trato al cliente sobre el bienestar del trabajador.
- Escasa preparación o acompañamiento en el manejo emocional.
- Medidas preventivas propuestas:
 - Capacitación en inteligencia emocional y autocuidado emocional.
 - Fomentar una cultura de apoyo emocional entre compañeros y jefaturas.
 - Implementación de espacios de descarga emocional controlada (reuniones de equipo, pausas reflexivas).



- Supervisión psicológica o acompañamiento profesional en puestos con alta carga emocional.
- Revisión periódica de las exigencias emocionales del rol y rediseño de tareas cuando sea necesario.

Estrés laboral

El estrés laboral es una respuesta física y psicológica negativa que ocurre cuando las demandas del entorno laboral exceden la capacidad del trabajador para enfrentarlas o gestionarlas. Se manifiesta en forma de agotamiento, irritabilidad, disminución del rendimiento, ansiedad, insomnio o somatizaciones (dolores físicos sin causa médica clara). Si no se gestiona adecuadamente, puede derivar en enfermedades crónicas, ausentismo, burnout o accidentes laborales.

Factores contribuyentes:

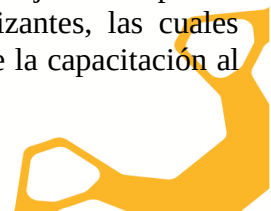
- Carga excesiva de trabajo o plazos inalcanzables.
- Falta de control sobre las tareas o decisiones.
- Ambigüedad de roles y responsabilidades.
- Clima organizacional tenso o conflictivo.
- Presión constante para cumplir objetivos sin recursos suficientes.

Medidas preventivas propuestas:

- Evaluaciones periódicas de carga de trabajo y organización de tareas.
- Promover un equilibrio entre exigencias y capacidades del trabajador.
- Fortalecer la comunicación interna, liderazgo positivo y toma de decisiones participativa.
- Incluir pausas activas, programas de bienestar laboral y manejo del estrés.
- Fomentar una cultura de prevención y apoyo emocional, con acceso a orientación psicológica cuando se requiera.

3. De los trabajos especiales

Los trabajos de alto riesgo identificados por la Empresa FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, Trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, Trabajos con energía peligrosa, radiaciones ionizantes, las cuales serán evaluadas para establecer el debido control, mediante la capacitación al



personal y la dotación de Epp, las cuales permitan minimizar el riesgo.

4. Señalización de seguridad

Los colores de seguridad se atenderán a las especificaciones contenidas en las normas del I.N.E.N.

ACONDICIONES DE UTILIZACION.

1. Tendrán una duración conveniente, en las condiciones normales de empleo, por lo que se utilizarán pinturas resistentes al desgaste y lavables, que se renovarán cuando estén deterioradas, manteniéndose siempre limpias.

2. Su utilización se hará de tal forma que sean visibles en todos los casos, sin que exista posibilidad de confusión con otros tipos de color que se apliquen a superficies relativamente extensas. En el caso en que se usen colores para indicaciones ajenas a la seguridad, éstos serán distintos a los colores de seguridad.

3. La señalización óptica a base de colores se utilizará únicamente con las iluminaciones adecuadas para cada tipo de color.

A continuación, se detalla el tipo de colores de señalización:

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	PARO	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	PROHIBICIÓN	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	MATERIAL, EQUIPO Y SISTEMAS PARA COMBATE DE INCENDIOS	Identificación y localización
AMARILLO	ADVERTENCIA DE PELIGRO	Atención, precaución, verificación, Identificación de fluidos peligroso
	DELIMITACIÓN DE AREAS	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	ADVERTENCIA DE PELIGRO POR RADIACIONES	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
VERDE	CONDICIÓN SEGURA	Identificación de tuberías. Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros
AZUL	OBLIGACIÓN	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal



EJEMPLOS DE SEÑALES DE SEGURIDAD



Todos los trabajadores serán instruidos acerca de la existencia, de la señalización de seguridad empleada en la empresa, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.

5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

a) Plan Emergencia

En cumplimiento con el artículo 1 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios y Título VI del Capítulo XI I Accidentes Mayores del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas - Acuerdo Ministerial 174, FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. mantendrá, en cada centro de trabajo, un plan de emergencias, en este documento se establecerán, mediante un análisis de riesgos, las zonas seguras, rutas de escape, conformación de brigadas, coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate, acercamiento con las entidades externas tales como la Policía del sector, centros de atención médica u otros.

El plan de emergencia se orientará a enfrentar y mitigar las consecuencias de emergencias por desastres naturales y riesgos antrópicos que se pudieran presentar, la adopción de medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban de intervenir.

Se mantendrá a los trabajadores entrenados para reaccionar ante cualquier suceso, minimizando sus efectos y/o consecuencias. Después de esto se tendrá un plan alternativo para reactivar cualquier proceso productivo y/o administrativo después de la ocurrencia de cualquier acontecimiento;

Se establecerá una organización de emergencias que contará con equipos de intervención, alarma y evacuación que se encargará de guiar a los trabajadores, desde la salida de su área hasta una zona de seguridad más próxima.

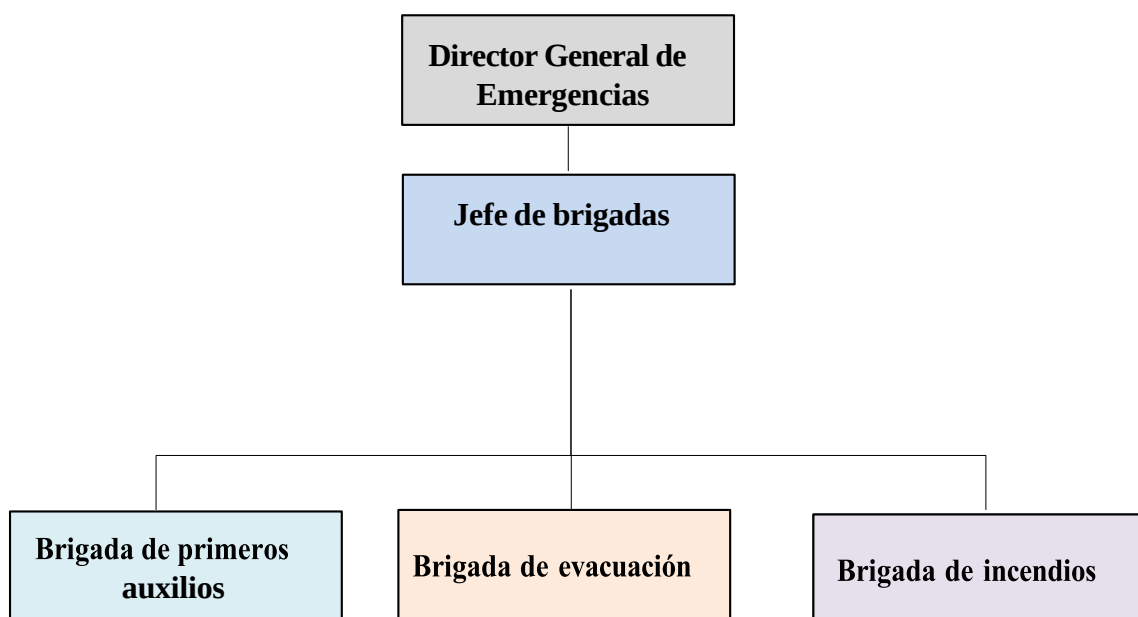
En casos de emergencia, el Técnico de Seguridad, Salud y Ambiente es el jefe de la Emergencia, por lo tanto, es quién dispondrá la utilización de los recursos necesarios para hacer frente a la Emergencia, se constituye en el vocero oficial; solicitará y coordinará la ayuda de los servicios exteriores de intervención (Bomberos, Cruz Roja, Policía, etc.). Superada la emergencia reportará los resultados y las evaluaciones que genere a las entidades de control y Gerencia.



Los trabajadores recibirán la instrucción sobre el uso de los equipos de extinción de incendios para esto asistirán obligatoriamente a los cursos o charlas y simulacros sobre emergencias, prevención y evacuación de incendios programados.

b) Brigadas y Simulacros

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. cumplirá con lo recomendado en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios y el artículo 10 del Acuerdo Ministerial 135 Instructivo para el cumplimiento de las Obligaciones de los Empleadores Públicos y Privados y definirá la organización de emergencia de la siguiente manera:



FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., capacitará a la organización de emergencia en manejo de equipos de extinción de incendios, procedimientos de evacuación y primeros auxilios; y a los trabajadores de almacenamiento de productos químicos, en el manejo de derrames.

Las brigadas se dotarán de los equipos y materiales necesarios para atender las situaciones de emergencia, de acuerdo con el Plan de Emergencia.

Anualmente, se ejecutará un simulacro de: incendio o derrame o accidente laboral o evacuación según el programa establecido por la empresa. En los simulacros participarán todos los trabajadores y se podrá invitar a funcionarios del Cuerpo de Bomberos y Policía Nacional.

De cada simulacro se elaborará el informe correspondiente registrando el personal que participa y las medidas de mejora.



c) Planes de contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Ministerial 135 Instructivo para el cumplimiento de las Obligaciones de los Empleadores Públicos y Privados la empresa mantendrá un plan de contingencia que contenga todas las acciones a tomar luego de haberse suscitado una emergencia y retornar a las actividades normales.

En el plan de emergencia se establecerán los procedimientos para:

- Inspeccionar los lugares de trabajo afectados por el siniestro (incendio, sismo, erupción volcánica).
- En caso de incendio, establecer las causas que lo originaron y determinar las acciones correctivas.
- Actualizar el plan de emergencia.

6. Gestión de salud en el trabajo

a) Controles y exámenes médicos ocupacionales

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. realizará exámenes médicos de pre- empleo, de inicio, periódico, de reintegro y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos sus trabajadores en el puesto de trabajo. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

- a) Se realizará un examen médico preocupaciones a todo personal que ingresa a la FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., en base a los requerimientos de las tareas a desempeñar y en relación con los riesgos a los que se expondrá. El objetivo de este examen es determinar la aptitud de la persona para el puesto de trabajo, para detectar condiciones de susceptibilidad que merezcan acciones de prevención y protección específicas.
- b) Se realizará un examen médico preventivo periódico de vigilancia de la salud de los trabajadores cuyo objetivo es un seguimiento de la salud del trabajador respecto a los factores de riesgos a los que está expuesto.
- c) Se realizará un examen médico de reintegro al personal que se reincorpore luego de un descanso de más de dos meses, o por permisos de enfermedad/accidente, de acuerdo con el puesto de trabajo.
- d) Se realizará un examen post ocupacional, con el fin de evaluar el estado general de salud de los trabajadores que se retiran de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., y si fuera el caso, analizando las consecuencias de accidentes de trabajo que pudieran haberse presentado. El examen médico de retiro establecerá cuáles son las condiciones de salud con la que el trabajador abandona FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., este examen se analizará junto con los exámenes pre ocupacionales y periódico y se determinará si en la permanencia en el trabajo se adquirieron enfermedades profesionales y la evolución.

Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos de



laboratorio y/o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento solamente al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

b) Aptitud medica laboral

Para llegar a una efectiva protección de la salud, el Servicio Médico de Empresa cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores dentro de los locales laborales, evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todos los casos la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA garantizará el control del estado de salud de los trabajadores mediante:

- El análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Apertura de la ficha médica ocupacional al momento del ingreso de los trabajadores a la empresa.

c) Prestación de primeros auxilios

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. prestará los primeros auxilios a todos sus trabajadores aun cuando el accidente provenga de fuerza mayor extraña al trabajo, si ocurriese en sus instalaciones.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. mantendrá trabajadores capacitados en primeros auxilios quienes serán los responsables de prestar ayuda a sus compañeros en casos de emergencia; también establecerá relación con centros de salud del sector para direccionar a sus trabajadores.

d) Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad

Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, identificará y evaluará los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos.



La empresa informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y los capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, fomentará la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.

Protección a trabajadoras embarazadas

- Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, la empresa adoptará las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos.
- Para ello se adoptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.

Personal femenino

Se tomarán las siguientes medidas con el fin de evitar exposición a factores de riesgo que afecten la salud reproductiva:

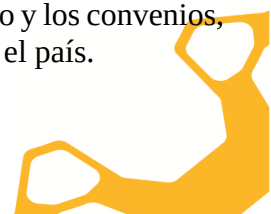
- Salvaguardar la salud reproductiva, evitando exposiciones a factores de riesgo, que puedan incidir sobre la trabajadora.
- Para proteger la salud de la mujer, del hijo en gestación o del lactante, la trabajadora deberá ser reubicada a otros puestos de trabajo, para que realice actividades que no involucren peligro alguno.

Prevención de riesgos para menores de edad

- FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., no contratará menores de edad para trabajos en la empresa, y exigirá el cumplimiento en toda su cadena de valor.

Personal con discapacidad

- Para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo, FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, hará adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de discapacidades, normas INEN sobre accesibilidad al medio físico y los convenios, acuerdos, declaraciones internacionales legalmente suscritos en el país.



- FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, si cuenta con al menos 25 trabajadores contratará al menos una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad.
- Dando cumplimiento a la Ley Orgánica de discapacidades, las personas con discapacidad tendrán derecho a gozar de permiso para tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a la prescripción médica debidamente certificada de conformidad con la Ley.
Además de permisos emergentes, inherentes a la condición de la persona con discapacidad.

e) Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., observará los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidos los comedores, alojamientos, instalaciones sanitarias, suministros de agua potable y otros, cuando estas facilidades sean proporcionadas por la empresa.

f) Registros internos de salud en el trabajo

Los registros que se generen de la vigilancia de la salud ocupacional serán custodiados en el Servicio Médico y/o Unidad de Seguridad de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., cuyo acceso será restringido.

Los registros de salud ocupacional serán archivados por lo menos 20 años ya sea medio digital o físico de los trabajadores activos y pasivos.

CAPITULO III PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programas de prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. implementará un programa para prevenir el uso y consumo de drogas y contendrá al menos las siguientes actividades:

- Diagnóstico inicial para determinar cuáles son las drogas que los trabajadores consumen.
- Capacitación constante para concienciar sobre las causas y consecuencias del consumo.
- Definición de áreas de fumadores dentro de las instalaciones de la empresa.
- Definición de indicadores que muestren el grado de implementación del



programa de prevención del uso y consumo de drogas.

- Comunicación sobre los avances de la implementación a la Gerencia.

2. Programa de prevención de Riesgos Psicosociales

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. implementará un programa para prevenir el riesgo psicosocial el que se realizarán al menos las siguientes actividades:

- Diagnóstico inicial para determinar cuáles son los riesgos psicosociales que afectan a sus trabajadores aplicando cuestionarios reconocidos nacional o internacionalmente.
- Capacitación constante para concienciar sobre las causas y consecuencias del riesgo psicosocial.
- Definición de plan de trabajo en base a los resultados de evaluación inicial de riesgo psicosocial.
- Definición de indicadores que muestren el grado de implementación del programa de prevención de riesgo psicosocial.
- Re evaluación de riesgo psicosocial para establecer la mejora continua.

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1. Registro y estadística

Será obligación de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA llevar el registro de los accidentes/incidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos, así como la estadística de accidentabilidad respectiva, la misma que será presentada a Riesgos del Trabajo en enero de cada año.

El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un informe anual de la estadística de accidentabilidad, ausentismo y morbilidad, la misma que será presentada a Gerencia General.

2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA, dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregará una copia al

Comité de Seguridad e Higiene Industrial.

En caso de accidentes de trabajo y presunción de enfermedad profesional se realizará ante la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, en un término no mayor a diez días de sucedido el hecho.

3. Investigación

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., investigará todo incidente, accidente y presunción de enfermedad profesión con el objeto de:

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos);
- b) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales;
- c) Establecer las consecuencias derivadas de todo accidente de trabajo, incidente y enfermedad profesional;
- d) Proveer ambientes saludables y seguros a los trabajadores; aplicando procedimientos de trabajo seguros.

Para cumplir con los objetivos antes citados, la empresa deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Es obligación del Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- b) Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. El Técnico de Seguridad, Salud y Ambiente deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que causare la pérdida de más de una jornada laboral; a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias o Servicios Técnicos Especializados, los representantes de dichas empresas deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente y FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. solicitará los respaldos de la gestión respectiva.
- c) Los criterios para desarrollar un proceso de investigación de accidentes e incidentes son: establecer las causas inmediatas, básicas y las por déficit de gestión que causaron el accidente-incidente; emitir los correctivos necesarios para evitar su repetición; establecer las consecuencias del accidente; lesiones, daño a propiedad, daño ambiental; y establecer responsabilidades.

En todo proceso de investigación de accidentes del trabajo debe abordarse los siguientes aspectos:

- a. Revisión de antecedentes.
- b. Observación del lugar del hecho.



- c. Desarrollo de entrevista con el responsable del área en donde se produjo el hecho, esto con el propósito de establecer los cumplimientos de la gestión administrativa, técnica y de talento humano, para posteriormente proceder a comprobar las informaciones.
- d. Declaración del accidentado, de los testigos y demás personas relacionadas con el accidente o incidente; propiciando un clima que facilite la comunicación y motive el interés de ayudar al esclarecimiento de los hechos. Debe tomarse la declaración del jefe inmediato del lesionado (si lo hay) para conocer las funciones del afectado.
- e. La revisión de documentos es complementaria a los datos e información obtenida durante la observación del lugar del accidente o incidente y las entrevistas estarán dirigidas a la revisión de aspectos técnicos, de gestión y de la conducta de la persona.
- f. La investigación del accidente o incidentes permitirá utilizar la experiencia del hecho con fines preventivos para eliminar las causas que motivaron el accidente o incidente. Los correctivos para las causas inmediatas deberán darse al momento de la investigación, independientemente de la emisión del informe.

Los procesos de investigación que demanden mayor especificidad en los criterios se tomarán como referencia lo señalado en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (C.D. 513)

En todo accidente de trabajo se tendrá en cuenta que la asistencia médica primaria es la prioridad, la cual primará sobre cualquier otra actividad, por lo tanto, luego de un accidente de trabajo, se informará inmediatamente al Médico ocupacional y/o al Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, para darle la atención respectiva.

4. Notificación

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., realizará el reporte del accidente de trabajo y enfermedad profesional a través del portal web dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS laborables, a contarse desde la fecha del accidente y/o presunción de enfermedad laboral, de conformidad a los artículos 44 y 45 de la Resolución No. C.D. 513.

Cuando el empleador no presentare el aviso del accidente de trabajo o enfermedad profesional u ocupacional dentro del término, podrá hacerlo el trabajador, los familiares o terceras personas a través del portal web y tendrá suficiente validez para efectos del trámite.

La falta de presentación de los documentos habilitantes dentro del término señalado, así como la presentación del aviso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional u ocupacional por parte de familiares o terceras personas, no exime al empleador de la responsabilidad patronal a que hubiere lugar.



5. Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. observará todas las disposiciones contenidas en la Resolución No. C.D. 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y literal g del artículo 7 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Decisión 584 y artículo 12 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas - Acuerdo Ministerial 174, sobre readaptación, reinserción y reubicación laborales de los trabajadores con discapacidad temporal o permanente por accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

Asimismo, FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. readecuará los puestos de trabajo cuando se identifique, mida o evalúe una condición insegura, hasta que el nivel de riesgo sea tolerable.

Es responsabilidad de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. reubicar a sus trabajadores que por razones de salud no puedan ejercer las funciones para los que fueron contratados hasta que el médico ocupacional y/o Comisión de Valuación de Riesgos del Trabajo certifique su aptitud para ejercer las actividades iniciales. FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. mantendrá los puestos de trabajo a los trabajadores que deban ausentarse por razones ajenas a su voluntad como accidente laboral, enfermedad catastrófica y/o maternidad. Para su reinserción a sus actividades, se solicitará al médico ocupacional la certificación de aptitud respectiva

CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Información

Los trabajadores de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

La información en prevención de riesgos deberá centrarse en:

- a. Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.
- b. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la operación.
- c. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
- d. Educación para la salud.

El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Médico de visita periódica son los responsables de establecer que los canales de información cubran los aspectos relacionados como la salud ocupacional, seguridad industrial y/o control ambiental.



2. Capacitación

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. proporcionará la capacitación necesaria a sus trabajadores y contratistas.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. mantendrá un plan anual de capacitación de seguridad y salud ocupacional para todo trabajador de la empresa o que ejecute actividades en su nombre, cuyo plan contendrá temas sobre seguridad e higiene del trabajo, métodos seguros, riesgos y normas de seguridad de acuerdo con los planes y programas de la empresa, asimismo se considerará los temas identificados en la matriz y riesgos. La capacitación será teórica y práctica y se orientará a cubrir las necesidades básicas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo. El Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, es quien coordinará todo evento de capacitación.

Todos los trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada podrán acceder a áreas de alto riesgo, esta capacitación se ejecutará previo al inicio de las actividades riesgosas con la finalidad de que los trabajadores estén informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan y sobre las medidas que se deben poner en práctica para salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo.

3. Certificación de competencias laborales

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. se asegurará que todos los trabajadores que realicen actividades constructivas y concernientes a las instalaciones eléctricas dispongan la Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos de acuerdo a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 del Acuerdo Ministerial 174 Reglamento de Seguridad para la Construcción y obras Públicas y Acuerdo Ministerial 067 y Capítulo I V De la Seguridad Ocupacional del Acuerdo Ministerial 013 Reglamento de Riesgos de Trabajo en Instalaciones Eléctricas y Acuerdo Ministerial 068 respectivamente.

Se definirán las competencias necesarias para cada puesto de trabajo considerando la formación, capacitación, habilidades y experiencia, también observará los requerimientos psicofisiológicos que el trabajador debe cumplir.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. verificará que el trabajador cumpla con las competencias establecidas para el puesto de trabajo, mismas que deben ser respaldadas por registros, certificados u otro documento que las valide.

Para solventar las falencias de competencias que pudieran existir entre las definidas para el puesto de trabajo y trabajador se establecerán programas de información, capacitación y entrenamiento.

4. Entrenamiento

Se implementará un programa de entrenamiento para el personal nuevo que consistirá en:

- o) Inducción general de seguridad, política y concienciación a la seguridad, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD y Plan de Emergencia, y,



b) Inducción específica de seguridad del puesto de trabajo, reporte de accidentes, incidentes, acciones y condiciones inseguras.

c) Inducción general básica a empresas contratistas.

Se entrenará a los trabajadores sobre el trabajo que va desempeñar cuando inicie su relación laboral, cuando se cambien sus funciones, cuando se introduzcan nuevos procesos, equipos, maquinaria y/o se modifiquen las instalaciones.

De los eventos de entrenamiento se mantendrá un registro que evidencie su ejecución.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos

Todo incumplimiento al presente reglamento de seguridad y salud será sancionado. Las sanciones a los trabajadores por faltas leves y graves se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., mientras que las faltas muy graves se sancionarán conforme lo determina el Código del Trabajo solicitando el visto bueno.

Para la aplicación de las sanciones, las infracciones se dividen en faltas leves, faltas graves y muy graves:

- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b) Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.
- c) Serán faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al reglamento interno que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la empresa.

Asimismo, se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus colaboradores y para la empresa, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados por la Dirección y Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Sanciones

Las sanciones que podrá aplicar FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA. serán de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo y en apego al artículo 192 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, de acuerdo con la gravedad de la falta:

1. Amonestación Verbal
2. Amonestación escrita
3. Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada
4. Solicitud de visto bueno, de conformidad con lo previsto en el Código Trabajo.



FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higienes exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., en caso de incumplimiento se someterá a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial 47.

Imposición de Multas por Incumplimiento de Obligaciones del Empleador.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior.

Actividad Rutinaria: Trabajo específico que se encuentra enmarcado en las actividades definidas en los programas o que poseen frecuencia determinada.

Actividad No Rutinaria: Trabajo específico que no se estima ocurra frecuentemente, no se encuentra incorporado en programas o no poseen frecuencia determinada.

Capacitación: Proceso a través del cual se adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño de una función laboral o conjunto de ella.

Contratista: La persona natural o jurídica con quien el constructor mantiene un contrato mercantil para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio en cualquier nivel dentro de la cadena de producción.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o situaciones relacionadas con el trabajo.

Entrenamiento: Preparación para perfeccionar el desarrollo de una actividad.

Identificación de Peligro: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Enfermedades Profesionales u Ocupacionales. - Son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral.

Evaluación de riesgo: El proceso de evaluar el nivel del riesgo de una actividad que define su nivel de importancia para aplicar la jerarquía de control y establecer las medidas de control adecuadas para los peligros presentes.

Inducción: Orientación, ubicación y supervisión que se efectúa a los trabajadores de reciente ingreso en una empresa o área durante el periodo de desempeño inicial.



Información: Conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje

Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido una lesión, deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Lugar de trabajo: Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Morbilidad laboral: Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.

Nivel del Riesgo: Criterio que relaciona la probabilidad y la severidad de la ocurrencia de un suceso o exposición.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Riesgo aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de Salud y Seguridad.

Riesgo significativo: Riesgo donde existe una alta probabilidad de causar daño al trabajador.

Seguridad: Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - El presente Reglamento será de observación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los trabajadores que laboran en todas y cada una de las instalaciones pertenecientes a la Compañía FAENZA IPC PLANTAS INDUSTRIALES FAENZAIPC CA., así mismo por todo el personal que realice actividades de terceros, que pudiera laborar en la Compañía.

Segunda. - Se capacitará a todas las personas que deban observar y cumplir con el presente Reglamento, siendo el Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional el responsable de dicha capacitación.

Tercera - Quedan incorporadas al presente Reglamento de Seguridad y Salud todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y las emitidas por el IESS, las mismas que prevalecerán en todo caso.



DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del director regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Esmeraldas el día 17 del mes de junio del año 2025.

Firma  Firmado electrónicamente por: MAURICIO ALEJANDRO LOPEZ BUNDSCHUH Validar únicamente con FirmaEC MAURICIO ALEJANDRO LOPEZ BUNDSCHUH Empleador / Representante legal	Firma  Firmado electrónicamente por: DOMÉNICA STEFANIA CERVANTES MENDOZA Validar únicamente con FirmaEC DOMÉNICA STEFANIA CERVANTES MENDOZA Responsable / Técnico de SST
Cedula/Pasaporte: 171395244-6	Cedula/Pasaporte: 0850147174

